Respuesta a vna carta que imprimio el Padre Vicario general de los Carmelitas Descalços.



ISTA vna carta que el padre Vicario general escriuio a las monjas sobre lo que contiene el breue de la confirmacion de sus constituciones, por ser negocio tan graue, y quien la escriue professar tanta religion, y ser de tanta autoridad, y perlado, y las monjas tan amigas de obedecer à sus perlados, es bien se entiendã las razones que hazen por su parte. Porque aunque ay entre ellas muchas que entiedẽ lo que aqui se puede dezir, aurà por ventura otras, à quien o por falta de edad, antiguedad, y esperiencia, o por auerlas persuadido, o por otros respectos, no les estarà mal oyrlas, para poder escoger lo q̃ mas cõuenga. Mueue a esto sola caridad, a la qual toca todo lo q̃ toca a los proximos. Y no serà de poco prouecho en cosas grãdes oyr diuersos pareceres, para acertar a escoger. Y pues el padre Vicario general, dize q̃ escriuio aq̃lla carta con desseo del bien de las monjas, y de que todo se haga como mas conuenga, y se deue creer assi de tanta religion y caridad como professa, no creo le descontentarà lo que aqui se dirà, ni culparà à quien lo escriuio: pues ambos, aunque por caminos diferentes, vamos con vn mesmo desseo de acertar a lo que mas sea gloria de Dios y bien de la Orden. Y para hallar la verdad menester es oyr razones por ambas partes.

Y porque siendo como son estas madres no amigas de libertad, sino muy acostumbradas a obedecer siempre a sus perlados, no tengan escrupulo acerca desto, entiendan que las que trataron primero de pedir este Breue, no faltaron punto de la perfecta obediencia: pues todas las leyes diuinas y humanas permiten al subdito acudir con su negocio al perlado mayor, sin tratarlo con los perlados inferiores: especialmente si teme que se lo han de estoruar. Que mal haze vn religioso en acudir a su Prouincial, o a su General sin dar cuenta al Prior, o Abad? Pues quanto el Perlado es mas superior, tanta mas luz tendra de Dios para el gouierno, y mejores consejeros de quien se pueda ayudar. Y si vn religioso desta Ordẽ dexasse de tratar algo con su Prouincial, o Visitador, y fuesse con ello al padre Vicario general, ni el Prouincial se podia agrauiar dello, ni el padre Vicario lo reprehendiera. Pues quãto mejor se puede hazer esto cõ el supremo perlado de todos los perlados de todas las religiones, y Vicario de Christo? No es menester desto mas probança, pues vna delas excomuniones de la bula de la Cena, de que nadie puede absoluer sino el Papa, es contra los que por qualquier manera estoruan que los negocios se lleuen a Roma. Y si ellas pudieron pedir esto, las demas pueden, sin ningun escrupulo de que faltan en la obediencia, aprouecharse de lo que el Papa les concede. *Alcãçar esta confirmacion no fue contra obediẽcia.*

Sabido que se pudo pedir, es de ver si es justo y razonable. No se yo que cosa mas justa, ni mas religiosa podiã pedir que la confirmaciõ de sus constituciones, *Fue justa peticion.*

tuciones,q̃ son tã santas y tan prouechosas,como por esperiencia se ha visto. Yo no veo que pidan libertad,ni relaxacion alguna,ni dispensacion: sino rigor,y aspereza,santidad,religion,y firmeza. Piden que se confirme lo que les dexò su Madre,y aprobò el Capitulo general de toda la Orden en Alcala el año de.1581.con autoridad Apostolica,siendo vno de los Difinidores en el el mesmo padre Vicario general,y otros que agora lo contradizen. Si entonces fue tenido por bueno y sancto,que culpa tiene quien procura que se guarde,y no se pueda mudar sin saberlo su Santidad? Y no tiene fundamento pensar que lo que agora.9.años era santo,y conueniente, no lo sea agora.

Veanse estas constituciones,ver se ha que son muy santas y sabias. Hizo las vna tan sabia muger,y de grande entendimiento, y que tenia del Señor tanta luz, y a quien escogio para fundadora desta renouacion dela primera regla,y por quien tantas marauillas hizo,y con tan claras señales mostrò ser conforme a su voluntad lo que hazia. Hizo las con mucha esperiencia que tenia de lo que aprouecha y daña a la vida religiosa. Hizolas con mucha oracion,y auiendo visto las constituciones,y manera de biuir de otras religiones. Hizolas con consejo y parecer de personas muy graues y señaladas, assi en letras como en religion,y muy espirituales. Y pues nuestro Señor la escogio para fundadora,de creer es, que le comunicò mas luz para el gouierno de su Orden,que a otras personas a quien no escogio para esto, sino para que caminassen con la luz que a ella auia dado. Y assi estan aprobadas por Comissarios, y Nuncios Apostolicos, Generales de la orden,y capitulos desta Congregacion:y vltimamente por el Papa Sixto. V. en esta confirmacion con maduro examen de los Cardenales de la congregacion de los Reglares con palabras tã graues y fauorables. No hizierõ esto las monjas: sino el dedo de Dios que estaua alli:y no es de creer,que el Vicario de Christo,y las colunas de la Yglesia las aprobáran,sino halláran ser tan buenas y santas. No fue pues malo pedir lo que la sede Apostolica juzgò que era bueno hazer.

Importa no auer mudança.

Con estas constituciones han biuido las monjas mas de.28.años con mucho aprouechamiento en sus almas, y prouecho de la republica, mejorandose,y creciendo cada dia mas en espiritu y en religiosas y monesterios. Tienenlas bien sabidas,y veen que con ellas les va bien: porque han de querer otras,que no saben que tales seran,ni como se hallaran con ellas? Quien biẽ està no se mude. Por poco cuerdas, o demasiadamente couardes las tuuiera yo,si viendo esto,y que cada tres años les puedẽ mudar sus constituciones, y introduzirles nouedades,quisiessen estar siempre cõ este miedo, y puestas al peligro que aun sola la mudança de leyes trae consigo (porque antes que sepan como han de biuir les mudaran la manera de biuir)y no procuráran remedio,como le procuraron. Si la Consulta pretendia que se guardassen estas constituciones,porque le ha de pesar de que se ayan confirmado? Y si pretendia hazerles otras nueuas,mejor les està a las mõjas caminar por el camino que tienen sabido. Por este han hallado a Dios las que las han guardado, y han conocido que es camino derecho para hallarle, seguro, y sin barrancos, para que quieren buscar otro? Quando algun inconueniente huuiesse en alguna cosa destas constituciones,y se pudiesse mejorar,tratenlo con las mesmas monjas(que son las interessadas,y las que han de biuir con ellas,y no los frayles,y sabran mejor que ellos lo q̃ conuiene y pueden lleuar)y acordado

entre ellos,y ellas lo que mejor sea,acudã por aprobacion a la sede Apostolica, como este breue lo manda. Que en esto no ay inconueniente alguno, y en lo que ellos quieren ay muchos, y tan graues,que se aueñtura todo el bien de la religion.

Y porque los Padres no se agrauien,ni las monjas yerren,acuerdẽse vnos y otros,que quando las monjas dieron la obediencia a los frayles no fue para que les diessen manera de biuir,ni constituciones,que ya lo tenian todo:sino para que las gouernassen conforme a las que tenian, pues eran buenas, y por tales las aprobaron y tomaron,y biuieron con mucho aprouechamiento y quietud gouernadas por ellas. Acuerdense las monjas de guardarlas, y biuir conforme a ellas. Acuerden se los frayles de hazer se las guardar, que este es su oficio,y no hazerles otras de nueuo. *Como dieron la obediẽcia las monjas a los frailes.*

Mas digo: Que las monjas q̃ pretẽdieron y pidierõ esta cõfirmaciõ, y las personas que las ayudaron para alcãçarla,merecen muchas gracias, porque hizieron a esta orden el mayor bien que le podian hazer: y las monjas han ganado gran merito ante Dios,y aun honra con los hombres, en pretender cosa tan honrada,como establecer y perpetuar lo que professaron, y que no se relaxe,ni pueda facilmente relaxar su instituto:sino que permanezca en su estrechura y rigor.

Vno de los mayores daños que pueden venir a las religiones,y por donde mas presto se relaxan, es andar mudando constituciones, y haziendo leyes que parezcan mejores que las primeras. Porque el mudar las leyes es causa de que no se guarden, y assi se relaxen y destruyan: y el hazer muchas leyes mas es argumento de mucho mal, que de perficion. Platon dize, que la ley ha de ser señora y reyna de los hombres; y no los hombres tyranos de las leyes. Assi llama a los que las mudan a su voluntad. El mismo dize, que el que ha de tener mando en la ciudad, ha de ser el que fuere mas obediente a las leyes. Y luego dize estas palabras: *A aquellos,q̃ se llaman Principes,y Magistrados,llamo yo agora ministros de las leyes,no por gana de inuentar nueuos nombres:sino porque entiendo que en esto consiste la salud de la ciudad mas, que en otra cosa alguna,y lo contrario en lo contrario. Porque a la ciudad a donde la ley es subdita,y no señora,veo que le està aparejada la destruycion: pero en la que es señora de los magistrados,y ellos son sieruos de la ley, veo que se halla la salud, y todos los bienes que los dioses dieron a las ciudades.* Y despues, hablando de las leyes que estan hechas,y aprouadas,dize, *Desde alli adelante sean firmes, y no muden nada en ellas. Pero si viniesse algun caso,en que forçosamente se huuiessen de mudar, juntense todos los que tuuieren cargos en la ciudad,y oficios publicos,llamen a todo el pueblo a esta consulta, y vayan a consultar todos los oraculos de los dioses,a ver lo que dizen a esso. Y si todos fueren de vn parecer,mudense,y no de otra suerte en ninguna manera: sino vno solo que contradiga a la mudança de la ley,baste para que no se mude.* Segun esto, no han hecho mal las que han consultado al Vicario de Dios,que verà y sabrà mas que la consulta de los frayles,y a quien mejor y mas cierto assistirà el Espiritu Santo. Y si es pesadumbre yr cada vez al Papa,esso es lo que se pretende, y lo q̃ conuiene, para que se haga la menos mudança que ser pueda: pues bien miradas estas constituciones, tienen poco,o nada que mudar. Aristoteles en las Politicas dize,que auiendose de mudar las leyes, sea muy atentadamente, y con temor:porque el bien de mudarlas es pequeño,y el daño grande. Y assi dize,

Mudança de leyes perniciosa.

Epist. 8.

Dialog. 4. de las leyes.

Dial. 6.

lib. 2. c. 6.

 que

que se deue passar con algunos errores de los que hizieron las leyes: porque de deshazerlas no vendra tanto prouecho, quanto daño en quitar la costumbre de obedecer a los que las hazen.

El exemplo que se trae de las artes es falso. Muy diferẽte cosa es mudar vn arte, que mudar vna ley: porque, como la ley no tiene fuerça para ser guardada, sino de la costumbre, y costumbre no se haze sino de mucho tiempo, deshazer la ley es enflaquecer la naturaleza de la ley.

1.2.q.97. art.2. Esta dotrina de Aristot. siguiò S. Tomas: y concluye que no se ha de mudar la ley, sino quando de la que se quiere hazer se sigue vn grandissimo, y manifiestissimo prouecho; o la ley vieja es manifiestamente contra justicia, o muy dañosa. La razon declarò mas fray Domingo de Soto, siguiendo la misma dotrina. La costumbre es como naturaleza: y despues de hecha costumbre de guardar vna ley, es casi como si aquella ley fuera natural: y guardase bien y con contento. Mudandose mudamos costũbre, y no se guarda biẽ, ni con suauidad la ley nueua, y pierdese el amor y reuerencia que se le deue. Y la esperiencia muestra, que donde ay facilidad en poner y quitar leyes, la ay grande en quebrantarlas, y tenerlas en poco. Y assi es muy reprehendido por el derecho, como consta de la ley. 2. ff. de constitut. Princip. y del cap. Ridiculum. 12. dist. No es menos dañoso multiplicar leyes: porque no se pueden tener en la memoria, ni por consiguiente guardarse bien. Lo qual milita mas entre mugeres.

Lib. 1. de iust. & iure. q. 6. artic. 2.

Muchas leyes son dañosas.

Confessores.

Con esto esta respondido tambien a la libertad que el padre Vicario dize, que quieren tomar las monjas en lo de los confessores y predicadores: porq̃ ellas no han pedido mas de lo que esta en sus constituciones. c. 6. §. 2. que es lo que, sin quitar ni poner nada, se les concede en este Breue. Y pues el alma de la ley es la razon en que se funda, bien se vê que el perlado no puede biẽ señalar las personas que han de confessar, y predicar estãdo el siempre en vn lugar, y no pudiendo conocer a los que estan en otros lugares, sino fuessen personas muy señaladas. Y los que el señalasse podria ser morirse, o yrse de alli, o no querer acetarlo, y auer en aq̃l lugar otras personas mas conuenientes q̃ las q̃ el perlado señalò. Y ofrecerse han necessidades repentinas q̃ acertarà a passar por vn lugar vna persona conocida de la Priora por docta y espiritual, y no querrà detenerse quinze dias, o los que fueren menester para embiar por licencia del Perlado. Y en todos estos casos reciben mucho daño las monjas sino se han de poder confessar sino con los que el perlado nombrare. Y pues las Prioras tienen a cargo las almas de sus monjas, y obligacion de dar cuenta dellas a Dios, y se les fian las llaues del conuento, y otras cosas, en que puede auer peligro, bien se les puede fiar, que den licencia a vna monja para confessar con quien tiene deuocion, estando satisfecha del confessor: y a vn predicador, con cuya doctrina sienten prouecho, para que predique. Y desto no se pueden agrauiar los frayles, como que se les quitasse algo de su derecho, pues nunca en esto han tenido ninguno, porque con esta constitucion se les sujetaron las monjas, y con ella acetaron su gouierno, y las han gouernado assi mas de. 20. años. Y quando se viere inconueniente de que alguna persona confiesse, o predique en vn monesterio, el Comissario, y el Vicario general quando visitaren, o quando lo supieren, pueden estoruarlo, y aun si menester fuere, castigar a la Priora y priuarla. Y si el Vicario

o el Visita-

o el Visitador q̃ el embiasse daua esta licencia a la Priora para que por vn año, o por mas tiempo elija cõfessores (como el mesmo Vicario lo ha hecho) porq̃ no la podra dar la ley cõfirmada por el Vicario de Iesu Christo? Dexò por vẽtura el Espiritu santo al Papa y Cardenales, y asistio al Vicario y sus consiliarios? Y el ser las monjas amigas desta libertad, que su fundadora les dexò, y llamò santa, no se puede tener por relaxaciõ y libertad, como dize el padre Vicario, sino por perfeccion: pues es ser amigas de lo q̃ su Madre les dexò y encargò tanto, y de lo que professaron, y con que han sentido mucho prouecho espiritual.

Los inconuenientes que la dicha carta pone de guardarse esto (*Como la diuersidad de pareceres, el hablar con hombres a solas, &c.*) militan de la misma manera en los confessores, y predicadores que les diere el perlado: porque no los puede hazer inmortales para que duren para siempre, y siẽpre sean vnos, ni confirmarlos en gracia para q̃ nunca yerren. Y pues ha veintiocho años que vsan esto, muestren los que hallan inconuenientes, los que ha auido en todo este tiempo, y prueuenlos. En estas cosas basta quãdo alguno se hallare remediarlo: que no ay cosa en el mundo, por buena que sea, de q̃ no puedan vsar mal los malos. Mas gente tan santa, porque se ha de sospechar dellas, sino que querran escoger lo que mas conuenga a sus almas, y gente que sea como ellas son, y que Dios las alumbrarà para que acierten? Y si quieren que solos los frayles Descalços las confiessen, y no clerigos, ni de otras religiones, es querer deshazer lo q̃ vsò y mãdò la Madre TERESA de IESVS, y tiene muy grandes inconuenientes. Esta orden es nueua, ay pocos frayles en ella, no todos son letrados, muchos son moços, y ha poco que estan en la orden; ni pueden tener muchas letras ni esperiencia: y assi causaràn mas inconuenientes, y no escusaran los que dizen que ay en nombrarlos la Priora. Y si la Priora, que vee por sus ojos, y esperimenta lo que es vn confessor, o predicador, puede errar, mucho mas se podra engañar el Vicario General, que no los conoce, ni vee, ni oye, y està tan lexos. Y si en los conocidos hallã inconuenientes, que harà en los no conocidos? Y donde no ay frayles Descalços, que haran las monjas?

Respõdese a los inconueniẽtes.

Vno de los principales puntos destas constituciones, y que mas sienten los frayles, y por el qual dizen que han de dexar las monjas, es, que no sean gouernadas por la consulta, sino por vn Comissario elegido por ellos en capitulo general. Si le huuieran de elegir las monjas, aun parece que se pudiera temer alguno de los inconuenientes que dize el padre Vicario General; Mas, auiendo de elegirlo ellos, y auiendo de ser dellos, no se que se le quita a el, ni a ellos para que tãto lo siẽtan: pues el Vicario queda tã perlado dellas como antes, y el propio cõfiessa que el no las puede visitar. Que agrauio se les haze en que el visitador, que auia de nombrar el padre Vicario solo, o con su consulta, le nõbren todos los capitulares? Si veen mucho los ojos de siete hombres, perderan la vista porque se les juntẽ los ojos de los demas? No les està mejor a los de la consulta, auiendo tantos monesterios, y pudiendo auer mas cada dia, no ocuparse en las menudencias de monjas, sino que las despache el Comissario, y el Vicario General, y ellos queden desocupados para entẽder en las cosas de mas sustancia de toda la orden? Si lo han por el bien de las monjas, y porque sus cosas sean mejor miradas, quien quita al padre Vicario

Comissario.

que trate las cosas de importancia con los de su consulta? Antes tendra dos personas mas que le ayudaran mucho con la noticia exterior de todos los monesterios, y esperiencia de lo que veen que conuiene.

Es este gouierno antiquissimo Ni esta es nouedad: sino gouierno que començò casi con la religion. Porq̃ en sus principios quando mas florecio esta orden, y tuuo muchos santos, se elegia vn General de la Orden, y vn Comissario de monjas: y este fue siempre persona muy principal en la Orden, y lo fueron san Cyrilo, y san Iuan Hierosolymitano. Y este gouierno en efeto auia quando la madre TERESA DE IESVS renouò esta Orden primitiua, y quando hizo estas cõstituciones, y quando murio, y le ha auido hasta de dos o tres años a esta parte, que siempre auia vn Prouincial, y vn Visitador. El Prouincial es agora el que se llama Vicario general. El Visitador sera el Comissario que el Papa manda que aya. Y si la madre TERESA DE IESVS entendiera q̃ se auia de mudar el gouierno como agora està, es de creer, que no dexára sus monjas sugetas a mas que al Vicario general, pues tanto les encargò siempre que no se consintiessen gouernar mas que por vno solo, porque vuiesse vniformidad enel gouierno. Y que esto sea lo mejor, y las monjas hagan bien en pedirlo y defenderlo, consta por estas razones.

1. *Razon.* Que subditas ay, que no huelguen mas de ver a su perlado, y que las vea y conozca, para hablarle, informarle de la verdad, y de sus necessidades, y consolarse con el, y darle parte de su oracion y espiritu? Al padre Vicario no le pueden ver por auerse de estar con su consulta: los que el embia no son perlados sino por ocho dias: y con ellos no se osan declarar tanto, ni en las cosas propias, ni en las del conuento: y assi quedan muchas por remediar.

2. *Razon.* El Visitador por poco tiempo, como no es juez ordinario, sino delegado, trae cortos y limitados los poderes: no haze mas de oyr, y lleuar mil menudencias, y niñerias a la consulta, que sabidas por todos los frayles, o por los mas, haran dellas, y de las monjas conuersacion: y lo que en presencia es nonada, alla puede parecer muy mucho, y lo que es mucho por ventura parecera nada. Y assi quedan las monjas desacreditadas, y no remediadas. Mas el Vicario, y el Comissario, como son verdaderos perlados, veẽ las cosas de cerca, y entiendẽ su calidad; y de las puertas adentro sin q̃ nadie lo entienda acaba con suauidad en media hora lo q̃ alla no se acabàra por ventura en vn mes, y remedian se las cosas con sazon, quãdo son menester. Y quando vuiere alguna cosa graue podra el Comissario comunicarla con el Vicario general, y el si quisiere con la consulta.

3. *Razon.* El Comissario como es elegido para esto solo, y no tiene, ni puede tener otro oficio sino este, tomaralo de veras, y procurara remediar lo presente y lo por venir: lo qual no hara el Visitador que la consulta embiare por ocho dias, porque non pertinet ad eum de ouibus.

4. *Razon.* Este tal Visitador tendra menos autoridad con las monjas, y ellas haran menos caso del: y el viendo que luego ha de dexar el oficio no querrà dexarlas descontentas, ni vsarà del rigor necessario, ni tendra animo para executar, ni para resistir a los ruegos.

5. *Razon.* Muy mejor es, que el que visita vn monesterio los visite todos: porque de vno va tomando luz y esperiencia para los otros, y entendiẽdo mejor los incon-

inconuenientes,y lo que conuiene remediar,y como ha de lleuar a las ſubditas. Si en vno yerra algo emiendalo en los otros.

Viſitando los todos ſabe las virtudes que ay en vnos, y las faltas que ay en otros:y con el exemplo de las feruoroſas anima a las tibias:y con el caſtigo de las que erraron eſcarmienta y aduierte a las demas. Lo meſmo es en la clauſura,pobreza,trabajo de manos, y las demas coſas,yeſto deſſeaua mucho la madre TERESA DE IESVS que ſe hizieſſe, como dezir en vn moneſterio lo mucho que en otro ſe trabajaua en la labor, y lo que ſe ganaua,para que hizieſſen lo meſmo en aquel. 6. *Razon.*

Lo que mas importa,y la ſanta Madre encomendo mucho es la vnion y vniformidad en el gouierno. Claro eſta que auiendo muchos Viſitadores cada vno gouernara de ſu manera,y ordenara y mudara coſas a ſu aluedrio, porque los pareceres y juyzios de los ombres ſon diferentes, y aſsi ſe vendran a introduzir ſin ſentirſe coſtumbres y vſos diferentes, y a pocos años vendran a no conocerſe las vnas a las otras, y vnos entenderan las conſtituciones de vna manera,y otros de otra,y lo meſmo ſera en la oracion y oficio diuino y en lo demas. Mas,ſiendo vno el que viſita todos los moneſterios, todos yran conformes en todo,y eſta conformidad cauſara caridad y amor en los conuentos,como haſta aqui la ha auido: Que la diuerſidad ſiẽpre cauſa diſcordia. Y el comun vſo de las religiones, y la eſperiencia confirma mas eſto. 7. *Razon.*

Como lo q̃ mas ſe parece à la coſa mas blanca de todas es mas blanco q̃ todo lo demas que es blanco,aſsi el gouierno que mas ſemejante fuere al mejor gouierno de todos los que ay,ſera mejor que todos los demas gouiernos que no ſon tan ſemejantes al mejor.El gouierno de la Yglesia vniuerſal regida por el Eſpiritu ſanto,es mejor que todos los gouiernos del mũdo: eſte gouierno de vn Comiſſario tiene mas ſemejança con el,que el de la conſulta que los padres quieren que tengan las monjas;luego ſera mejor eſte que el de la conſulta. Que ſea mas ſemejante prueua ſe porque en la Yglesia ay vna cabeça, la qual no ſe contenta Dios con que embie cada año Viſitadores a las yglesias,ſino que aya Obiſpos,y en cada lugar del obiſpado,y aun en cada yglesia del pueblo ſu cura proprio aũque eſte el obiſpo preſente. Lo meſmo es en el gouierno ſeglar,que aunque el Rey gouierna tiene ſus conſejos, y en cada pueblo ſu corregidor,o gouernador,o alcaldes que lo hagan de oficio. Y aſsi no baſta q̃ aya vn Vicario general que embie ſus Viſitadores: ſino q̃ aya de aſsiento quien tenga por oficio proprio viſitar. 8. *Razon.*

A las razones que da la carta contra eſte gouierno tan prouechoſo y neceſſario ſe reſponde facilmente,Que las imprudencias,paſsiones, condiciones naturales,y las dadiuas,y facilidad para alcançar de vno ſolo los deſſeos y relaxaciones que dize el padre Vicario general,tanto (y mas) pueden concurrir en los Viſitadores que el embiare,como en el Comiſſario que ſe eligiere;ſino es que el padre Vicario los puede confirmar en gracia:y ſi eſto es,tambien ſera caridad hazerlo con el Comiſſario. De quien ſe puede preſumir mas eſto,de muchos elegidos por.7.para. 8.dias,o de vno ſolo elegido por todo el capitulo para tres años? Claro eſta que de los muchos. Y ſi las monjas quiſieſſen tratar de ſobornar,&c.(lo que no han hecho haſta aqui,ni harã con la gracia de Dios) quien les quitarà que hagan lo meſmo con los que el embiare? *Reſpõde a las razones de la carta.*

 embiare?

embiare? Mas facilmente grangearan al que luego ha de dexar el oficio que al que le tiene de propriedad por tanto tiempo. Si dizen que aquel dara luego cuenta, tambien la ha de dar el Comissario, que tan subdito es del Vicario y de la Orden como essotro: y antes expressa el Breue que no haga nada priuatiue quanto al Vicario general sino cumulatiue con el. Y assi se funda el padre Vicario en vn falso principio, hablando siempre del comissario como de perlado supremo, auiendo de estar subordinado al Vicario general.

Caminar y alexarse

Dize que *este Comissario tendra vida de harriero y siempre andara caminando*. Essa vida tienen todos los Prouinciales y Visitadores. Mas nadie le obliga a que camine con lo rezio del frio y del calor: ni ay para que se detenga mucho en los monesterios. Quando los monesterios fueren muchos y muy apartados vnos de otros, sino pudiere visitarlos en vn año sea en dos, que para esso dura su oficio por tres años. Harto presto se haze lo que se haze harto bien. Si sucede vna cosa muy graue de priessa (que es raras vezes) estando el muy lexos y no puede tratarse por cartas con el, o con el Vicario general, podra dexar a su compañero en parte donde se pueda facilmente acudir de todas partes, pues auiendo de ser elegido tambien el compañero por el capitulo, no es inconueniente: y menos que por poco tiempo tome el Comissario otro compañero, y dexe al suyo por su substituto, o a otro para las cosas que no sufran dilaciõ ninguna. Que estos mesmos inconuenientes ay enel mesmo Vicario general y en la consulta, y enlos Obispos, y Papa, y Reyes: solo Dios puede estar tan apunto que no haga falta en ninguna parte.

El Vicario no sabra las cosas delas mõjas.

Dize que *el Vicario general no sabra las cosas, ni el estado delos conuentos*. Obligado està a saberlas, pues es superior y pastor, y haze mal sino las inquiere, y sabe. Y si con el Comissario las ignorarà, como las sabra estãdo se quedo con la consulta?

Si el Comißario muere antes de tiẽpo.

Que sera si se muere el Comissario antes de poderse hazer capitulo? El Breue lo declara que hagan como quando muere vn Prouincial, y sino, quando le eligẽ pueden elegir por sucessor para en este caso a su compañero, o al Prior mas cercano de donde muriere, o a otro: y mejor sera su compañero, porq̃ tẽdra mas noticia de las cosas.

Muchos monesterios.

Si crecen tanto los monesterios que no los pueda visitar vno? Dar entonces cuenta dello al Papa y podra mandar elegir dos. Assi hizieron los mesmos padres. Primero quando no auia mas de dos o tres monesterios estuuieron sugetos a los Calçados: como crecieron, acudieron al Papa, y hizo se vna prouincia y vn prouincial. Creciendo mas, tornarõ a acudir a su Santidad, y hizieron se mas prouincias. Y esso mesmo ha acaecido en todas las religiones.

No aura persona tal.

Dize que *no aura persona tal, porque antes del Comissario se hã de elegir todos los oficios de la Orden*. Pues el Breue da al Comissario segundo lugar y voto, segũ razon se aura de elegir por la mesma orden. Y los padres desta congregaciõ son tan religiosos y obedientes q̃ elegirãpara este oficio persona tal, qual el Papa manda eneste Breue: y en ello les va sus almas pues es cosa de tanta importancia: y con la mucha caridad y discrecion que tienen veran quanto mas va en buscar persona tal para este oficio que ha de gouernar monjas, y tãtos monesterios, que para el que ha de gouernar vn solo monesterio de .12. o 20. frayles, y quanto mas los obliga Dios a esto. Y como ya saben quando vienẽ a capitulo los oficiales que se han de elegir, cada vno en su pensamiẽto traera

pensado

pensado por quiẽ ha de votar para cada oficio, y assi aunq̃ le elijan el postre ro podra ser el mejor. Y quando ellos no quisieren hazer enesto su deuer ten dran las monjas recurso al Nũcio, o al Papa que les den el remedio que mas conuenga.

Dize *que la orden se descargarà del gouierno de las monjas*. Esto bien se sabe que no lo pueden hazer sin beneplacito del Sumo Pontifice: sino es echando el pecho al agua, y haziendo lo de hecho contra la obediencia de la sede Apostolica (como hã hecho) y dissimulãdo las monjas: porque este es como contrato entre ambas partes: y como las monjas estan obligadas a obedecer à los frayles, lo estan ellos a gouernarlas y no dexarlas, como el que resigna vn beneficio con cargo de animas, q̃ no puede desampararle hasta que el superior admita la resignacion. Mas si ellas reclaman, o ellos dan cuenta al Papa, claro està que su Santidad no admitira su dexacion sin aueriguar la causa que tienen para ello, y siendo justa la admitira y sino, no. Vean pues si es causa justa la que dizen, y si se atreueran a darla. Dexamoslas porque acetan vn breue Apostolico, y acudierõ à la sede Apostolica, y quieren mas obedecer al Papa que a nosotros, y seguir el gouierno q̃ la sede Apostolica aprueua y nosotros no, mas que el que nosotros queremos. Y quando las dexaren, no podra su General, o el Papa mesmo darles vn frayle de su misma orden que las gouierne, y essentarlas de todo punto del Vicario, y de la consulta? *Dexar las monjas.*

Teme el padre Vicario, q̃ aura diferencias sobre la declaracion del breue, y las monjas se valdran de los juezes conseruadores, &c. No creo yo que aura ninguno tan atreuido que presuma declarar el breue por su autoridad, y especialmente defendiendolo el mismo breue. Y no son tan pleytistas y puntosas las monjas, ni està tan escuro el breue pues lo q̃ contiene son las constituciones que siempre han guardado, y las tiene bien declaradas el continuo vso. Y como hasta agora no ha auido estas diferencias, con ayuda de Dios tampoco las aura de aqui adelante. Guardenles sus constituciones, gouiernenlas conforme a ellas, no se las quebrãten ni las inquieten y no aura q̃ yr à juezes. Y si quebrantandoles sus constituciones acudieren a ellos, no tẽdran ellas la culpa, ni haran mal en valerse del remedio que el mismo Papa, y el derecho les da. *Diferẽcias sobre la declaracion del Breue.*

Dizen *que trae esta confirmacion algunas cosas que parecen contra las constituciones, y añade otras que son muy duras de cumplir*. Estas dos cosas (la firmeza de las constituciones, y el Comissario) son tan graues y de tanta estima, y tan gran merced y fauor de Dios que se pueden recebir con qualquier contrapeso que traxessen. No ay cosa vmana que no tenga inconuenientes. Prudencia es no buscar cosa que no tenga alguno, porque no se hallara: sino buscar la que menos y menores inconuenientes tuuiere: Y la prudencia enseña que pesemos en vna balãça los bienes que se siguen de lo que queremos hazer, y en otra los males, y vença la que mas pesare. Lo mas que viene añadido es tocante a esto para mayor obseruancia y firmeza destas constituciones, o puesto por estilo mas conforme a lo que son, y à la autoridad del que las confirma y mas en su lugar cada cosa. Y pues los bienes que desta confirmacion nacen son muy grandes: y los incõuenientes y daños que parece podria auer en lo que se añade son muy pocos y pequeños, y que facilmente se podran remediar los que conuenga, vergüeça es que por cosas tan pequeñas *Añadido enlas constituciones*

ñas(aunque no se pudieran remediar) se quieran perder cosas tan grandes y tan necessarias: Que seria como el que dexasse vna casa muy buena porque tiene vna gotera y se quisiesse mas estar en la calle al ayre y al agua.

Reelecion de Prioras

Y para que mejor se entienda no ser estas cosas contra las constituciones, ni de importancia, digo q̃ la facultad de reelegir prioras por. 25. años no es contra, sino conforme a ellas. Porque cierto es que en tan pocos años como ha que començò esta orden y auiendose fundado. 29. casas y muertose algunas de las que alcançaron à la santa MADRE, no puede auer tantas antiguas y esperimentadas en la orden que sean sugetos bastantes para prioras (aunque ay muchas muy santas y muy prudentes) como lo confiessan algunas de las que de hecho hizo el padre Vicario elegir de nueuo el año passado quebrantandoles esta su constitucion que aun la tenian mas ampla en las constituciones de su fundadora, y agora la limita su Santidad por. 25. años. Especialmente que auiendo de tener tantos votos para ser reelectas no ay peligro ni inconueniente.

Tratar cō Religiosos

Pareceles carga muy pesada q̃ no puedan las monjas tratar con ningun religioso. Esto no lo dize la constitucion bien entēdida, porq̃ da licencia para hablar en las cosas que las constituciones señalan, que son hartas, y en la ley se ha de mirar la intencion de quien la hizo, y esta declara la Madre en el cap. 5. del camino de perficion, y en otras partes, y siēpre lo vsò assi ella. Y aunq̃ dixera lo que los padres dizen, no lo pidieron las monjas: Añadieronlo los Cardenales por auerse publicado aquellos dias el decreto que aca no ha sido admitido sino por el padre Vicario general que luego lo imprimio, y mādo guardar en su Ordē. Mas luego se declarò en Roma ser para sola Italia aquel decreto. Y esto espanta mas, q̃ auiēdo sido el padre Vicario el primero (y por ventura solo) que lo recibio y mandò guardar halle agora tāta dificultad en el, pudiendo el dar licencias, y el Comissario, y el capitulo declarar los casos necessarios.

Y quando en esto y en otras cosas hallaren todauia incōueniente sera facil alcāçar de su Santidad declaraciō de lo q̃ conuenga, o q̃ se deshaga algo, porque su Santidad no querra sino el mayor bien de las mōjas. Y esto mejor se alcançarà obedeciēdo ellos y ellas al Breue, como buenos hijos de la Yglesia, que mostrandose rebeldes a los mandatos Apostolicos.

Respōde a vna tacita objecion.

Dira por ventura alguna, que se renuncie agora el Breue, y despues se alcāçarà otro mas à gusto sin los inconueniētes que este trae. Yo digo lo q̃ acabo de dezir, y que vale mas paxaro en mano, &c. y q̃ si dexan lo que tienen, tarde y por ventura nūca lo tornaran a cobrar. Que pues teniēdolo cōfirmado del Papa han hecho los padres tanta resistencia, y causado tanta dificultad en la execucion, que serà si se renuncia? Quien tanto puede despues de hecho, mas podra para q̃ no se haga. Quien biē tiene y mal escoge, &c. No es prudencia soltar de las manos el bien que Dios nos embia sin trabajo, y despues andar perdidas buscandole. Vna vez se podra hazer: pero muchas se llorarà.

Quāto importa a las monjas recibir este Breue.

Por lo dicho se entiende quan puesto en razon y justicia està este Breue y la obligacion que las monjas tienen a obedecerle: pues el Papa no les da a escoger, sino las manda que lo reciban y guarden. Y si a los perlados inferiores manda Dios que se obedezca por amor del, quanto mas al mayor de los perlados y cabeça de toda la Yglesia? Entiēdese quā mejor les està obedecer

y guardar

y guardar lo que ſu Madre les dexò, y la ſede Apoſtolica confirmò, aunque venga mas eſtrechado (que eſto ſera mas corona ſuya) que no dexar coſa tan ſanta por agradar a los frayles, y dexarles abierta la puerta para que les hagã mil extorſiones como han començado, y ſe puede ver por las leyes que vltimamente han hecho eſte año de. 1590. Y ſi por particulares reſpetos lo dexaren de recebir, al tiempo pongo por teſtigo que conoceran el agrauio, q̃ a ſi y a las demas han hecho, a tiempo que por ventura no lo podrã remediar. Porque los padres eſcarmentados deſta, ataran el negocio de manera, que no lo puedan deſatar: y luego les daran otras conſtituciones de muy diferente eſtilo y eſpiritu, y haranles con mãdatos y excomuniones, que ellas meſmas pidan confirmacion dellas, para que no tengan remedio. Que aunque en eſta confirmacion que Dios les ha embiado no vuiera otra coſa mas, que mãdar que no les pongan ſus perlados preceptos y excomuniones a cada paſſo, como lo hazian haſta aqui, la deuian tener en mucho. Y los que pueden deuen fauorecer eſta cauſa pues de tan buenos principios como eſta Santa tuuo no ſe podrã creer ſino muy buenos y ſantos suceſſos, q̃ los perlados harta mano tienen para hazer ſus coſas, y executar ſus intẽtos, ſin que aya juezes que les defiendan, que eſſo quiere la ſede Apoſtolica, quando da cõſeruadores para remediar las demaſias que los perlados hazen.

Conſiderar deurian las monjas que aunque todos los padres ſon muy ſieruos de Dios y conocierõ los mas dellos a la Madre TERESA de IESVS, en fin los mas ſon moços y no tienen tanta experiencia ni tanta luz de Dios como ella, y podrã errar, y mucho mas los q̃ ſucedieren q̃ tendrã menos noticia de la fundadora y de las coſas de la religiõ, y quedando abierta la puerta aunq̃ los preſentes no mudaſſen nada de las cõſtituciones (como hã mudado mucho) los que vinieſſen deſpues las mudarian, y podria venir tiempo en q̃ la Madre TERESA de IESVS no las conozca por hijas aunque ellas la llamen Madre. Miren por amor de Dios que ay ombres que ſe caſan mucho con ſus pareceres y ſon amigos de mudar lo que otros hazen y nada les contenta ſino lo que ellos imaginan y traçan y como puedan mudar lo haran. Bien lo mueſtra la experiencia pues no han tenido paciencia para dexar ſin mudar antes de diez años eſtas conſtituciones que con experiencia de tantos años y conſejo de tantos ombres doctos y ayuda de oraciones y ſacrificios hizo ſu ſanta MADRE y ellos tuuierõ por buenas en el capitulo de Alcala. Entiendan tambien que es mas facil hazer leyes para otros que para ſi miſmos: y que ſe hazen con mucha menos conſideracion de los daños que dellas ſe pueden ſeguir. Eſto es lo que por agora ſe ofrece que reſponder à aquella carta, y tieneſe por cierto, deſpues de bien mirado, que es lo que mas conuiene à las monjas. Ellas ſi por ventura allegare eſte papel a ſus manos veran lo que mejor les eſtà, y entiendo recebiran mi voluntad, que es ſeruir a nueſtro Señor, y buſcar la mayor gloria y ſeruicio de ſu diuina Mageſtad y mas bien deſta Religion a que ſoy muy aficionado.